

## Resolución Directoral

Chancay, 26 de junio del 2023.

**VISTO:**



Mediante INFORME N°00209-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/DA-2023, de fecha 22 de junio del 2023, el Director de la Oficina de Administración del Hospital de Chancay y SBS "Hidalgo Atoche López", solicita que mediante Asesoría Legal se realice el documento formal para DESIGNAR LOS RESPONSABLES DE UTILIZAR LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO;

**CONSIDERANDO:**



Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal; con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00140-2022-ARCC/DE, se aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, estableciéndose en su artículo 15 que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y, en el literal q) de su artículo 16, que la Gerencia General tiene como función expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 237-2019-EF, se aprueba el "Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030<sup>a</sup>", que establece como Medida de Política 8.5 del Objetivo Prioritario N° 8: Institucionalidad, la creación de la plataforma denominada "Semáforo anticorrupción e integridad", que tiene por objeto congregar y articular en una sola plataforma la información proveniente del Poder Judicial, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, con la finalidad de facilitar el acceso no solo a las entidades públicas, sino también a la ciudadanía en general. Ello, con los niveles de acceso respectivos, conforme las necesidades y en el marco de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales;

Que, con el Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, se aprueba la "Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, que establece como uno de los ejes prioritarios, el fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se crea la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública, asimismo, se



aprobadas las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público"



Que, en el artículo 8 de las citadas Disposiciones se establece que las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad;

Que, en el literal a) del artículo 9 de las Disposiciones en mención se señala que las entidades públicas tienen la obligación de designar a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a través de documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, la misma que debe ser comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la designación; asimismo, el literal b) del artículo en mención establece que una de las obligaciones de las entidades públicas es la de actualizar o modificar los datos de los funcionarios o servidores usuarios de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López";

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Chancay y SBS, aprobada con Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-LR y Resolución Directoral N° 038-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- . DESIGNAR** a los siguientes servidores como responsables a cargo de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios:

NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD A LA QUE PERTENECEN
Econ. Rosa Elvira Contreras Falconi	Jefe de la Unidad de Logística
Mtro. Gest. Pub. Edgar Jesús Minaya Norabuena	Jefe de la Unidad de personal



**ARTÍCULO 2°.- . REMITIR** copia de la presente Resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los servidores designados como responsables a cargo de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en el Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"

**ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente resolución.



**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud.

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"  
D.F. MIRKO ERASMO MOLINA MOROTE  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS  
CMP 41634 RNE #3562

- CC.
- Archivo
- D. Ejecutiva.
- Unidad de Logística
- Oficina de Administración
- OCI
- Asesoría Legal